

# **Banco Hipotecario del Uruguay**

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA NRO 21/2015**  
**OBJETO: CERRAMIENTO SUPERIOR VIDRIADO**

FECHA DE RECEPCION DE OFERTA: 10 de julio de 2015

HORA: 15:00 hs

## **1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesadas en suministrar, colocar y desmontar cerramientos superiores vidriados, en Casa Central

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- a. Se deberá cotizar el suministro y la colocación de un cerramiento superior vidriado (aluminio y vidrio) para dos salas de capacitación con inclusión de sala de break ubicadas en el 2do. Piso del edificio Casa Central.

Se estima unos 50 mts lineales con una altura de 1.60 mts (80 m2)

Las estructuras y modo de fijación de los diferentes módulos del cerramiento, serán de características similares a los existentes en el entorno.

Podrán los oferentes aprovechar o no los módulos vidriados existentes, los cuales se podrán contabilizar en la visita previa obligatoria, para el caso de no utilizarlos, de todas formas la empresa adjudicataria deberá retirarlos del edificio y hacerse cargo de su destino final.

- b. Se deberán desmontar los cerramientos superiores de aluminio y vidrio de los despachos de División Apoyo Logístico y Salas de Capacitación ubicados en el Entrepiso de Casa Central. Los módulos que los componen deberán ser retirados sanos y serán depositados en las Salas de Capacitación.

Se estima unos 74 mts lineales con una altura de 1.11 mts (82 m2)

### **2.1 VISITA OBLIGATORIA**

Se deberá realizar una visita obligatoria el día 06 de julio a las 11:00 hs. puntual (no se dejará entrar a ningún interesado luego de comenzada la visita), siendo el punto de encuentro en hall de acceso por Arenal Grande 1535. Para el ingreso a las instalaciones del BHU, se requiere documento de identidad de las personas que asistan a la misma para su ingreso.

### **3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES**

1. Las presente Bases de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. En subsidio se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

### **4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo en forma escrita personalmente, por fax, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, fax o correo electrónico indicado por el proveedor en la carta de presentación de su oferta.

Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, los documentos antedichos que así lo registren.

### **5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO**

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las consultas se formularán por escrito, dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico (compras@bhu.net) quien comunicará las respuestas a todos los participantes del presente llamado a través de correo electrónico. Asimismo serán publicadas en la página web del BHU y en la página de Compras Estatales.

Vencido dicho término no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a estas bases, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

---

## **6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS**

Si surgieran divergencias en la interpretación de las Bases de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU. Estas serán de carácter definitivo y no generaran derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. Se notificará por escrito a los oferentes de la resolución adoptada.

## **7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de recepción de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece las Bases para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

## **8. ANULACIÓN DEL LLAMADO**

El BHU podrá, en cualquier momento, antes de la recepción de ofertas anular el llamado. En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

## **9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben presentarse por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante, en sobre cerrado en original o fotocopia certificada notarialmente, identificando claramente el oferente, el número de llamado, objeto y fecha de apertura.

Deberán ser fácilmente legibles, las enmiendas e interlineados salvados en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la institución a su exclusivo criterio.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

## **10. DOCUMENTACIÓN**

Las propuestas deberán estar acompañadas de:

1. Formulario de identificación del oferente. Según Anexo I.
2. Muestras y/o descripción de los perfiles y vidrios a utilizar.
3. Los oferentes deberán indicar en su propuesta si harán uso o no de los módulos vidriados existentes.

## **11. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Identificación: nombre del oferente, firma social, en caso de consorcio, nombre de cada una de las empresas integrantes de la misma
2. Domicilio:
  - i. Domicilio Real
  - ii. Domicilio constituido en la República Oriental del Uruguay.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas
4. Plazo de entrega. Los oferentes deberán establecer el plazo de entrega el cual será un ítem a valorar.
5. Compatibilidad: declarar de estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.

6. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
7. Firmas: el original deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en todas sus hojas.
8. Foliadas: se deberán numerar todas las hojas de las ofertas.

## **12. PLAZO COMPLEMENTARIO**

El oferente presentará al momento de la apertura de ofertas, la documentación técnica suficiente para poder analizar y valorar las características técnicas de los materiales y soluciones propuestas.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogable, a partir de que se constate dicha omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

## **13. PRECIO Y COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán cotizar en pesos uruguayos, según lo solicitado en el numeral 2 de las presentes bases.

Precio total de las mamparas incluyendo colocación y desmontaje, discriminado impuesto.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería o la prestación del servicio en el lugar establecido en las presente Bases.

## **14. RECEPCION DE OFERTAS**

Se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros, Entre Piso de Casa Central el día 10 de julio a las 15:00 hs., en un único llamado. No se aceptaran ofertas

presentadas con posterioridad al día y hora establecidos. En el supuesto caso de que en la fecha y hora indicadas precedentemente, las oficinas del BHU no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones. El Banco se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime convenientes, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna. El BHU se reserva el derecho de no adjudicar a la oferta de menor precio.

## **15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **15.1 FORMALIDADES**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presente Bases. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el punto 13. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

### **15.2 VALORACIÓN**

Posteriormente, entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las ofertas más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio.

## **16. ADJUDICACIÓN**

El BHU se reserva las facultades de:

1. Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 15 de las presentes Bases.
2. No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
3. Efectuar adjudicaciones parciales.

---

## **17. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN**

### **17.1 NOTIFICACIÓN**

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el punto 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal.

### **17.2 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA**

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. La oferta deberá requerir toda la información requerida anteriormente para cada uno de los miembros.
- c. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para/y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.



- d. Las empresas que se presenten consorciadas o que manifiesten intención de consorciarse, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo de dicho consorcio.
- e. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo de dicho consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley 19181 de 20/01/2014.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurren dentro del plazo arriba señalado a notificarse, el BHU podrá anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el Depósito de Garantía de Cumplimiento del Contrato o de Mantenimiento de Oferta, si solamente éste se hubiera realizado.

## **18. PLAZO DE ENTREGA**

Lo deberá establecer el oferente en su propuesta.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las multas que están estipuladas en las presente Bases de Condiciones Particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito, entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

## **19. CESIONES DE CRÉDITOS**

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

## **20. RECEPCIÓN**

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado. El BHU tiene la facultad de no recibir, o en su caso de devolver, el suministro que no cumplan con los requisitos exigidos, ya sea por haberse entregado fuera del plazo estipulado, o por defecto de forma o calidad o por no cumplir con el objetivo propuesto, sin que haya derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

## **21. LIBERACIÓN DE RIESGOS**

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

## **22. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los bienes o servicios recibidos.

Previo a la presentación de la factura el adjudicatario deberá estar inscripto como proveedor del BHU.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

## **23. MORA Y PENALIDADES**

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado, a elección del Banco según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión

---

unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

## **24. RESCISIÓN**

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, servicio o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en las presente Bases.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

## **25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en las Bases. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos con más los intereses, gastos y honorarios profesionales si correspondiere. El Banco queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

## **26. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que

tengan acceso, referida al Banco o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el Banco (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley 15322). Asimismo los datos de clientes del Banco a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del Banco, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° .....

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle: ..... N° .....

Localidad: .....

Código Postal: .....

País: .....

Teléfono: .....

Fax: .....

Correo electrónico: .....

Persona de contacto: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S: .....

Aclaración de firmas: .....

## INDICE

1. OBJETO DEL LLAMADO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
2.1 VISITA OBLIGATORIA	2
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	3
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	3
5. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO	3
6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS	4
7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	4
8. ANULACIÓN DEL LLAMADO	4
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
10. DOCUMENTACIÓN	5
11. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA	5
12. PLAZO COMPLEMENTARIO	6
13. PRECIO Y COTIZACIÓN	6
14. RECEPCION DE OFERTAS	6
15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	7
15.1 FORMALIDADES	7
15.2 VALORACIÓN	7
16. ADJUDICACIÓN	7
17. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	8
17.1 NOTIFICACIÓN	8
17.2 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA	8
18. PLAZO DE ENTREGA	9
19. CESIONES DE CRÉDITOS	10
20. RECEPCIÓN	10
21. LIBERACIÓN DE RIESGOS	10
22. FORMA DE PAGO	10
23. MORA Y PENALIDADES	10
24. RESCISIÓN	11
25. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	11
26. CONFIDENCIALIDAD	11
ANEXO I	13